



Estimada Consejera:

Desde 1997 venimos trabajando en los Centros de Secundaria con un Reglamento Orgánico que actualmente resulta del todo insuficiente **y normativamente caducado**, desde la entrada en vigor de la Ley de Educación de Andalucía, los equipos directivos de los IES, y la asociación de directores de Andalucía, ADIAN, estamos esperando la publicación de **las normas** que sustituyan al decreto 200/1997 de 3 de septiembre **y a las ordenes que lo desarrollan**, para adaptar la organización de los centros a las nuevas enseñanzas, a la incorporación en los centros de planes y programas y en general a las nuevas necesidades que la sociedad demanda de los centros educativos.

El reglamento orgánico de centro constituye una herramienta fundamental para el gobierno de los institutos, y tienen tal importancia para nosotros, los directores, que en cada una de las reuniones y jornadas que la asociación ha realizado a nivel provincial o autonómico, hemos abordado parcial o monográficamente aspectos de organización y funcionamiento, por tanto ADIAN viene desde hace años recogiendo las opiniones y propuestas de cientos de directores que conocen profundamente la realidad de los centros, las dificultades de su gestión y las propuestas para resolverlas y mejorar la forma en la que los centros funcionan y se gobiernan.

Por todo ello nos ofrecemos, no sólo como parte integrante de la administración educativa, también como expertos en la gestión de los centros y conocedores de la realidad educativa a la que cada día nos enfrentamos. Recientemente se han publicado algunas órdenes y decretos como el que regula la elaboración de los planes de autoprotección, el de atención a la diversidad y el que regula la orientación y el plan de acción tutorial que son, como mínimo, de difícil aplicación y que denotan la distancia entre quienes elaboran la norma y los que hemos de velar por su cumplimiento. Necesitamos pues, que el Reglamento Orgánico que ahora se está elaborando sea realista y responda a los problemas, dificultades y retos que alumnado, profesorado y familias demandan al sistema educativo.

Durante los últimos años ha venido incrementándose de forma constante y creciente la carga de gestión que recae sobre los equipos directivos de los centros educativos andaluces. Se multiplican los programas en los que participa el centro, se asumen nuevas responsabilidades y competencias en gestión de fondos, se incrementan los controles de evaluación, se accede a nuevos servicios prestados a la comunidad educativa, se modifica y complica la gestión de los controles de asistencia del personal docente y no docente, se reciben sucesivas supervisiones y seguimiento de nuevos y antiguos programas, etc. El nuevo Reglamento Orgánico debe permitir una gestión de todos estos aspectos más ágil y eficaz, somos conscientes de la necesidad de reflejar documentalmente nuestras acciones, pero esto no debe ser una pesada carga que impida la consecución de los objetivos que el sistema educativo se propone, la tarea de dirigir un centro no puede convertirse en continua burocracia.

Tienen ustedes una oportunidad con el nuevo reglamento de realizar cambios estructurales que realmente palien el déficit que evidencia la actual estructura de los centros, en su organización gestión y gobierno, y como expresábamos anteriormente nos ofrecemos como expertos educativos para trabajar conjuntamente en este decreto y en **cuantas normas desarrollen** la LEA, y les pedimos la incorporación de un



miembros de ADIAN en la comisión (el grupo) que está elaborando (trabajando en) esta norma, tal como se nos ofreció en la reunión que tuvimos en el mes de julio.

Aún sin conocer el contenido del borrador, le proponemos a continuación una serie de aspectos que entendemos debe contemplar el reglamento y que son imprescindibles para mejorar las dificultades señaladas en los párrafos anteriores:

1. Estudio de la composición de los equipos directivos acorde a sus actuales competencias y las horas de dedicación asignadas.
2. Modificación de los tramos existentes de modo que el número de unidades no sea el único criterio a tener en cuenta.
3. Proyecto de Centro ligado al Proyecto de Dirección.
4. Que se creen las redes y zonas educativas (áreas) que aparecen en la LEA (agrupando ámbitos). Podrían tener un modelo similar al de los CEP.
5. Que los jefes de área sean propuestos por la Dirección, de entre los jefes de departamento.
6. Que los jefes de departamento sean nombrados a propuesta de la Dirección.
7. Que el ETCP sea compuesto por jefes de área, pudiendo incluir a los coordinadores de programas estratégicos.
8. Que los coordinadores de planes estratégicos tengan la misma consideración que los jefes de área.
9. Que el nombramiento de los tutores sea previo al reparto de la docencia, quedando obligados los profesores y profesoras nombradas a impartir el grupo asignado, pudiendo por tanto comenzar el trabajo tutorial desde el primer momento del curso.
10. Modificación de los criterios de repartos de asignaturas y grupos entre los profesores del departamento, en cualquier caso debe primar la idoneidad y no la antigüedad.
11. Regulación de las competencias y funciones de nuevos profesionales en los centros: educadores sociales, mantenimiento informática, guardias independientes del profesorado.
12. Clarificación del funcionamiento de los órganos colegiados: normativa supletoria que complemente a la Ley de Procedimiento Administrativo.
13. Supresión de algunas de las comisiones en los Consejos Escolares y clarificación de sus competencias y funciones.
14. Unificación del sistema de control de asistencia al puesto de trabajo.
15. Organización de la jornada que favorezca los tiempos de coordinación de equipos educativos, ETCP, etc.. para lo que la jornada escolar deberá diferir de la laboral.
16. Posibilidad de cubrir las sustituciones cortas con profesorado del propio centro (remunerado), lo que supone una gestión de las guardias diferente.
17. La necesidad de que las direcciones de los centros aprueben unas líneas de formación, y que esa formación sea obligatoria para todos dentro del horario irregular del profesorado, ¿de qué sirve que cada uno haga los cursos que quieran si los problemas detectados en un centro van en otra dirección?



18. Que los directores que se presenten en centros diferentes al de su destino puedan llevar a algunos miembros de su equipo directivo en comisión de servicio, al menos durante el primer periodo de mandato.
19. Clarificación de las funciones del PAS, además debe existir un grupo (o categoría, o cuerpo) exclusivo al servicio de los centros docentes diferenciado del resto de la administración pública siguiendo un modelo parecido al de sanidad.
20. Modificación de la formación inicial de directores, el modelo de tutoría es válido pero debe comenzar antes del ejercicio efectivo de la dirección. Los nuevos directores deberían recibir una formación técnica intensiva antes de su incorporación como tal.
21. Que las horas lectivas de dedicación a coordinación de planes y proyectos se determine en función de criterios predeterminados, no se entiende porqué un coordinador bilingüe tiene una cantidad de horas lectivas de dedicación a la coordinación del proyecto y el del plan de lectura y biblioteca no tiene ninguna.
22. Que dispongamos de asesoría jurídica en el ejercicio de nuestras funciones dado que ahora tenemos funciones sancionadoras, de gestión económica en inversiones, detección del maltrato, acoso,
23. Que se concrete en aspectos básicos de la autonomía de los centros, finalización de trimestres y de curso, entrega de notas y atención a familias y alumnado, proyecto de presupuesto,

Asociación de Directores y Directoras de Instituto de Andalucía
(ADIAN)